



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 21 OCT 2022

RES. CD-ECO N° 452-22

Expte. N° 6550/10

VISTO: La nota a fs. 733 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Abog. Pedro Javier SÁNCHEZ, Docente Responsable de la Asignatura “DERECHO CONCURSAL” con extensión a DERECHO IV MÓDULO II, solicita la designación del Cr. Sergio Fernando GIL LÁVAQUE en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple; y,

CONSIDERANDO:

Que la Abog. GIL LÁVAQUE se desempeña en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura “DERECHO CONCURSAL” de la carrera de Contador Público Nacional con extensión a “DERECHO IV MÓDULO II” de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta a partir del día 1 de Agosto del 2018 (CD-ECO N° 274/18 y sucesivas prórrogas hasta la CD-ECO N° 329/22).

Que el pedido del Docente Responsable de la Cátedra se fundamenta en que el mencionado docente tiene a su cargo comisiones con el dictado de talleres prácticos, además la cátedra le asigna diversas tareas.

Que a fs. 734 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal, la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 333/22 que corre a fs. 738 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 12/2022 de fecha 27/09/22.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Tener por finalizadas las funciones del Cr. Sergio Fernando GIL LÁVAQUE, D.N.I. N° 12.692.846, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “DERECHO CONCURSAL” de la carrera de Contador Público Nacional con extensión a “DERECHO IV MÓDULO II” de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta, a partir del **1 de Septiembre de 2022**

ARTÍCULO 2°.- Tener por designado al Cr. Sergio Fernando GIL LÁVAQUE, D.N.I. N° 12.692.846, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, de la Asignatura “DERECHO CONCURSAL” de la carrera de Contador Público Nacional con extensión a “DERECHO IV MÓDULO II” de la carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta, a partir del 1 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”

“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. CD-ECO N° 452-22

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

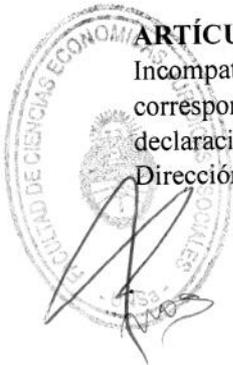
- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. CD-ECO N° 452-22

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C. D.G.A.

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa